



DECRETO N° 3068

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 3 de la ley N° 19.880, establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, "Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de los actos administrativos", entendiéndose por tal, según aparece en el inciso siguiente, "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública".

2. Que, el inciso tercero por su parte, del mismo artículo, dispone que "Los actos administrativos tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones". Que, luego, para el caso de municipios, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las resoluciones que adopten estas se denominarán, entre otras, decretos alcaldicios.

3. Que, obran en los registros municipales la celebración de convenios de reconocimientos de deuda y pago realizados en el mes de noviembre de 2022, suscritos entre deudores que realizan actividades comerciales sin patente municipal y el Director de Administración y Finanzas actuando con firma delegada sin que ellos se hubieren aprobado por acto administrativo. Que, como puede advertirse de lo expresado en los considerados anteriores, los convenios de esta naturaleza no constituyen en si un acto administrativo, por tanto, deben sancionarse por decreto.

DECRETO:

1. APRUÉBASE los siguientes convenios de reconocimiento de deuda y pago que a continuación se indican:

| N° | FOLIO | RUT | FECHA CONVENIO | DEUDOR PERSONA NATURAL O JURÍDICA | MONTO CONVENIO UTM |
|----|-------|-----|----------------|---|--------------------|
| 1 | 20528 | | 10/11/2022 | PLANVE SPA | 99.222257 |
| 2 | 22368 | | 10/11/2022 | HOSTALES FAMILY HOME SPA | 5.848011 |
| 3 | 699 | | 17/11/2022 | EXPORTADORA E IMPORTADORA FRUTICOLA LA CAMPANA LIMITADA | 42.241549 |

| | | | | | |
|---|-------|--|------------|---|------------|
| 4 | 19854 | | 16/11/2022 | RENTAS E INVERSIONES CV SPA | 130.654314 |
| 5 | 9182 | | 24/11/2022 | SOCIEDAD DE INVERSIONES RIO GRANDE LIMITADA | 41.672111 |
| 6 | 12980 | | 24/11/2022 | INGENIERIA Y MONTAJES CICMA & VERPER LIMITADA | 63.495160 |

2. DÉJASE ESTABLECIDO que, conforme a lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no lesionan derechos a terceros.

3. DÉJASE ESTABLECIDO, además, que los convenios que se aprueban se encuentran en poder de la Dirección de Administración y Finanzas, los que por razones de eficacia y eficiencia no se adjuntan a este acto administrativo.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALIANO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección de Partes e Informaciones
- MEAR/HLMV/WBS/RGB/JEC/EPG/bap

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

PLANVE SPA

En La Serena, a 10 de noviembre de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, PLANVE SPA, RUT N° 76.633.686-8, representada por don FRANCO NICOLAS ESPINOZA ROJAS,

comuna de La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: don FRANCO NICOLAS ESPINOZA ROJAS, ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$6.037.972 (seis millones treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos), 99.222257 UTM, al mes de noviembre de 2022 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al segundo semestre del 2016 al segundo semestre de 2022.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

| N° de Cuotas | Fecha de Pago | Monto a pagar en UTM |
|--------------|---------------|----------------------|
| PIE | 30-12-2022 | 49.611128 |
| 1 | 30-01-2023 | 8.268521 |
| 2 | 28-02-2023 | 8.268521 |
| 3 | 28-03-2023 | 8.268521 |
| 4 | 28-04-2023 | 8.268521 |
| 5 | 30-05-2023 | 8.268521 |
| 6 | 30-06-2023 | 8.268521 |



Illustre Municipalidad de
La Serena

PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA:

SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

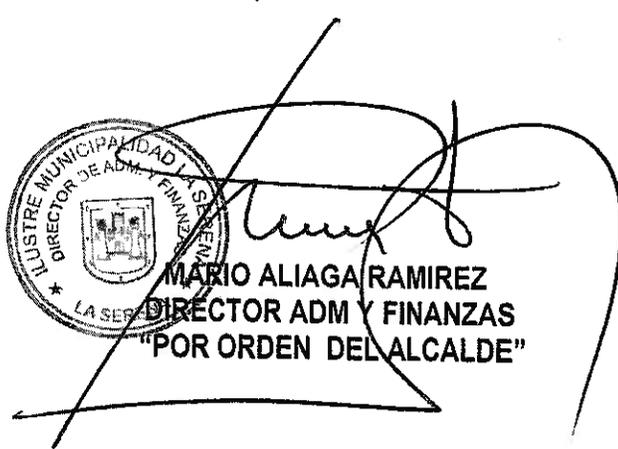
OCTAVO: La personería de PLANVE SPA, consta de la sociedad que se constituyó día 22 de junio del 2016, según el estatuto del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Illustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará a los correos: dbustos@planve.cl y fvalenzuela@planve.cl señalados por el contribuyente.

Para constancia firman:


FRANCO NICOLAS ESPINOZA ROJAS




MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
- Gestión Financiera
- Archivo

MAR/REG/JM/SC/ELC/bap
Folio 20528

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

HOSTALES FAMILY HOME SPA

En La Serena, a 10 de noviembre de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, HOSTALES FAMILY HOME SPA, RUT N° 76.896.573-0, representada por doña CLAUDIA PAOLA MONTAÑO CARVAJAL

comuna de La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: don CLAUDIA PAOLA MONTAÑO CARVAJAL, ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$355.869 (trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos), 5.848011 UTM, al mes de noviembre de 2022 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al segundo semestre del 2018 al primer semestre de 2022.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

| N° de Cuotas | Fecha de Pago | Monto a pagar en UTM |
|--------------|---------------|----------------------|
| 1 | 30-11-2022 | 1.949337 |
| 2 | 30-12-2022 | 1.949337 |
| 3 | 30-01-2023 | 1.949337 |



PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA:

SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

OCTAVO: La personería de HOSTALES FAMILY HOME SPA, consta de la modificación y transformación de sociedad otorgado el 18 de julio de 2019, otorgado ante Don Rubén Reinoso Herrera, abogado Notario Público de la cuarta notaría de La Serena, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará al correo: familyhomelaserena@gmail.com señalados por el contribuyente.

Para constancia firman:

CLAUDIA PAOLA MONTAÑO CARVAJAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
- Gestión Financiera
- Archivo

MAR/RGB/JMFC/ERC/bap
Folio 22368



**CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

EXPORTADORA E IMPORTADORA FRUTICOLA LA CAMPANA LIMITADA

En La Serena, a 09 de agosto de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramirez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, EXPORTADORA E IMPORTADORA FRUTICOLA LA CAMPANA LIMITADA, RUT N° 76.979.390-9, representada por doña ELENA ADRIANA DE LA LUZ RAMIREZ ALVAREZ, chilena, cedula de identidad comuna de La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: doña ELENA ADRIANA DE LA LUZ RAMIREZ ALVAREZ, ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$2.570.525 (dos millones quinientos setenta mil quinientos veinticinco pesos), 42.241549 UTM, al mes de noviembre de 2022 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al segundo semestre del 2008 al segundo semestre de 2022.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

| N° de Cuotas | Fecha de Pago | Monto a pagar en UTM |
|--------------|---------------|----------------------|
| PIE | 30-11-2022 | 21.120775 |
| 1 | 30-12-2022 | 5.280194 |
| 2 | 30-01-2023 | 5.280194 |
| 3 | 28-02-2023 | 5.280194 |
| 4 | 30-03-2023 | 5.280194 |



Ilustre Municipalidad de
La Serena

PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA:

SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramirez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes

OCTAVO: La personería de ELENA ADRIANA DE LA LUZ RAMIREZ ALVAREZ, para representar a EXPORTADORA E IMPORTADORA FRUTICOLA LA CAMPANA LIMITADA, consta de la constitución de la sociedad de fecha 28 de agosto del año 2007 otorgada ante don Oscar Fernández Mora, abogado, Notario titular de la Segunda Notaría de La Serena, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará al correo: jduran@fundolacampana.cl señalado por el contribuyente.

Para constancia firman:


ELENA ADRIANA DE LA LUZ RAMIREZ ALVAREZ




MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
- Gestión Financiera
- Archivo

MARTIN BARRERA / C/ E/ C/ bap
Fono 00699



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
RENTAS E INVERSIONES CV SPA

En La Serena, a 09 de agosto de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, RENTAS E INVERSIONES CV SPA, RUT N° 76.822.878-7, representada por don ALBERTO EDUARDO CONTADOR PIÑONES.

comuna de La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: don ALBERTO EDUARDO CONTADOR PIÑONES, ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$7.950.707 (siete millones novecientos cincuenta mil setecientos siete pesos), 130.654314 UTM, al mes de noviembre de 2022 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al primer semestre de 2018 al segundo semestre de 2022.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

| N° de Cuotas | Fecha de Pago | Monto a pagar en UTM |
|--------------|---------------|----------------------|
| PIE | 30-11-2022 | 65.327157 |
| 1 | 30-12-2022 | 32.663579 |
| 2 | 30-01-2023 | 32.663579 |



Ilustre Municipalidad de
La Serena

PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

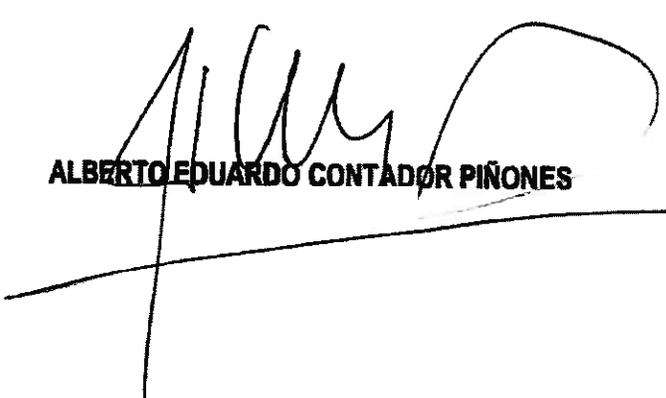
PERSONERÍA:

SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

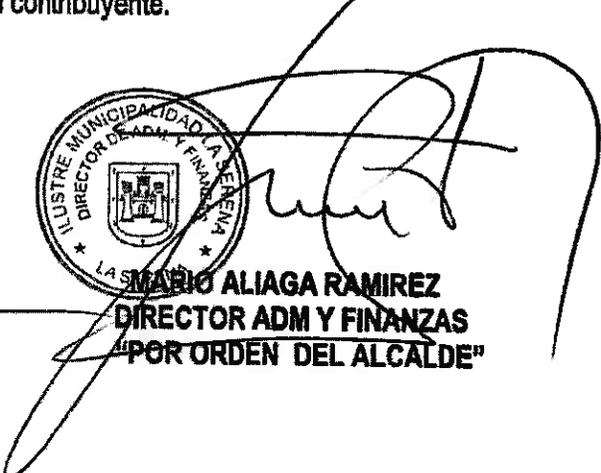
OCTAVO: La personería de ALBERTO EDUARDO CONTADOR PIÑONES, para representar a RENTAS E INVERSIONES CV SPA, consta de la constitución de la sociedad de fecha 28 de agosto del año 2007 otorgada ante don Oscar Fernández Mora, abogado, Notario titular de la Segunda Notaría de La Serena, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará al correo: albertocontador63@gmail.com señalado por el contribuyente.

Para constancia firman:


ALBERTO EDUARDO CONTADOR PIÑONES




MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
- Gestión Financiera
- Archivo

MAR/RGB/JMFC/ERC/bap
Folio 10064

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SOCIEDAD DE INVERSIONES RIO GRANDE LIMITADA

En La Serena, a 24 de noviembre de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, SOCIEDAD DE INVERSIONES RIO GRANDE LIMITADA, RUT N° 76.228.611-4, representada por don MARCO ANTONIO VERGARA ARAYA con comuna de La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: Don MARCO ANTONIO VERGARA ARAYA, ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$2.535.873 (dos millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos), 41.672111 UTM, al mes de noviembre de 2022 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al segundo semestre de 2012 al segundo semestre de 2022.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

| N° de Cuotas | Fecha de Pago | Monto a pagar en UTM |
|--------------|---------------|----------------------|
| PIE | 30-12-2022 | 20.836056 |
| 1 | 30-01-2023 | 4.167211 |
| 2 | 30-02-2023 | 4.167211 |
| 3 | 28-03-2023 | 4.167211 |
| 4 | 30-04-2023 | 4.167211 |
| 5 | 28-05-2023 | 4.167211 |



Illustre Municipalidad de
La Serena

PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

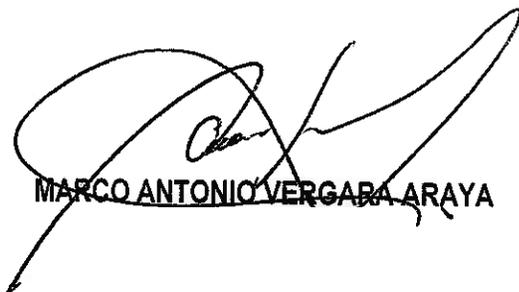
PERSONERÍA:

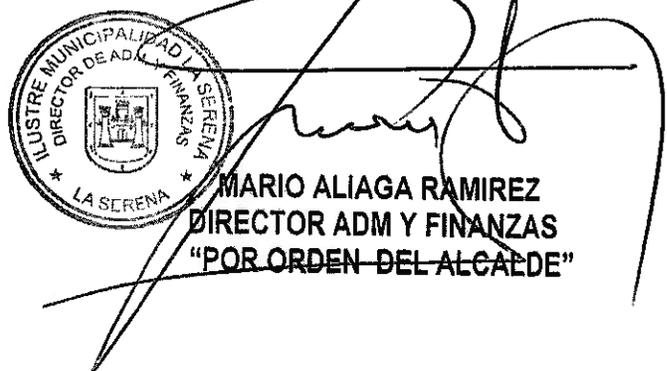
SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

OCTAVO: La personería de MARCO ANTONIO VERGARA ARAYA, para representar a SOCIEDAD DE INVERSIONES RIO GRANDE LIMITADA, consta de la constitución de la sociedad de fecha 25 de mayo del año 2012 otorgada ante don Claudio Barrera Eyzaguirre, abogado, Notario público de Coquimbo, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Illustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará al correo: cicmav@gmail.com señalado por el contribuyente.

Para constancia firman:


MARCO ANTONIO VERGARA ARAYA


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
- Gestión Financiera
- Archivo

MAR/ROB/JMFC/EAC/bap
Folio 09182



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

INGENIERIA Y MONTAJES CICMA & VERPER LIMITADA

En La Serena, a 24 de noviembre de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, INGENIERIA Y MONTAJES CICMA & VERPER LIMITADA, RUT N° 76.071.257-4, representada por don MARCO ANTONIO VERGARA ARAYA,

comuna de La Serena, en adelante "El Contribuyente", se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: "La Municipalidad", de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°20.280 publicada en el Diario Oficial el cuatro de julio del año dos mil ocho, que modifica varias normas legales, algunas referidas a rentas municipales, incorpora dos importantes elementos:

- 1° Obliga al Servicio de Impuestos Internos a informar a los Municipios, durante el mes de mayo de cada año, los domicilios de todas aquellas sociedades y/o empresas que se hayan registrado ante este organismo público.
- 2° Igualmente obliga al Servicio de Impuestos Internos a entregar la base de datos de los contribuyentes de las respectivas comunas, en relación al capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica, entre las cuales se encuentra la sociedad/empresa indicada precedentemente.

SEGUNDO: Don MARCO ANTONIO VERGARA ARAYA, ya individualizado, en la representación que inviste reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma de \$3.863.871 (tres millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y un pesos), 63.495160 UTM, al mes de noviembre de 2022 y que se pagará como se indica en la cláusula tercera del presente documento. Esta deuda proviene del no pago de la patente municipal correspondiente al segundo semestre de 2015 al segundo semestre de 2022.

TERCERO: La deuda reconocida me comprometo a pagarla en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), ingresando en caja municipal el dinero correspondiente a las sumas que se señalan y en las fechas que se indican en el siguiente calendario de pagos:

| N° de Cuotas | Fecha de Pago | Monto a pagar en UTM |
|--------------|---------------|----------------------|
| PIE | 30-12-2022 | 31.747580 |
| 1 | 30-01-2023 | 6.3495160 |
| 2 | 30-02-2023 | 6.3495160 |
| 3 | 28-03-2022 | 6.3495160 |
| 4 | 30-04-2023 | 6.3495160 |
| 5 | 28-05-2022 | 6.3495160 |



Illustre Municipalidad de
La Serena

PLAZO:

CUARTO: El presente convenio terminará cuando "El Contribuyente" pague la última cuota de este convenio, en el plazo previamente acordado.

QUINTO: Cuando por cualquier causa "El Contribuyente" no cumpla con las estipulaciones de este Convenio, "La Municipalidad" estará expresamente facultada para iniciar el trámite de cobro judicial, ante los tribunales de justicia.

DOMICILIO:

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA:

SEPTIMO: La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el Decreto N°1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

OCTAVO: La personería de MARCO ANTONIO VERGARA ARAYA, para representar a INGENIERIA Y MONTAJES CICMA & VERPER LIMITADA, consta de la constitución de la sociedad de fecha 29 de junio del año 2009 otorgada ante don Oscar Fernández Mora, abogado, Notario titular de la segunda notaria de La Serena, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Illustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación del Alcalde, de acuerdo a Decreto Delegatorio N°1410 del 22 de octubre de 2021, (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Contribuyente". Copia de este instrumento se enviará al correo: cicmav@gmail.com señalado por el contribuyente.

Para constancia firman:


MARCO ANTONIO VERGARA ARAYA


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR ADM Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Interesado
- Gestión Financiera
- Archivo

MAR/RBB/JMFC/ERC/bap
Folio 12980